

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 13 /2020

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN EN EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS”

Asunción, 21 de diciembre de 2020.

VISTO:

La Ley No 977/1996 que aprueba la "Convención Interamericana contra la Corrupción".

Ley No 2535/2005 aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción"

El Decreto N° 10.144/2012 "Por la cual se crea la Secretaria Nacional Anticorrupción dependiente de la Presidencia de la República".

El Decreto N° 4937/16 "POR EL CUAL SE CREA E INTEGRA LA RED DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, COORDINADA POR LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

El Decreto 1843/19 "Por el cual se modifican, amplían y derogan varios artículos del decreto N° 10.144/12".

La Resolución N° 168/2015 Por el cual se aprueba el documento técnico denominado "Roles, áreas de acción y procesos claves de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción".

La Resolución SENAC N°169/2019 Por la cual se aprueba la actualización del documento denominado "GUÍA PARA CONSTRUCCIÓN DE MAPAS DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN PARA ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO".

La Ley 3759/09 Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes"

CONSIDERANDO: Que el Estado Paraguayo, por Ley No 977/1996 aprueba la "Convención Interamericana contra la Corrupción", primer instrumento jurídico internacional anticorrupción, y el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (MESICIC), cuya Declaración fue suscripto por la República del Paraguay, el día 4 de junio de 2001.

Que el Estado Paraguayo por Ley No 2535/2005 aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", instrumento internacional que refleja el consenso a nivel mundial en afrontar la problemática de la corrupción con medidas concretas, abordadas sistemáticamente.

Que en el Decreto N° 10.144/2012 se manifiesta la voluntad de la Presidencia de la República del Paraguay impulsar Políticas Públicas que aborden los problemas de la corrupción, la falta de integridad y la opacidad en la gestión pública, a fin de avanzar hacia una administración pública más eficiente, íntegra, abierta y transparente al ciudadano.



Que el Decreto N° 1.843/2019 Por el cual se modifican, amplían y derogan varios artículos del decreto N° 10.144/12 encomienda a la SENAC en su Artículo 4 inc. m) Elaborar anteproyectos de ley, proyectos de decretos, resoluciones y en general cualquier otro instrumento pertinente para implementar las políticas del Gobierno en materia de ética, integridad, eficiencia, transparencia y anticorrupción.

Que el Decreto N° 4937/16 “POR EL CUAL SE CREA E INTEGRA LA RED DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, COORDINADA POR LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” en su art 2 inc. e) establece entre sus objetivos “Promover prácticas relacionadas con la transparencia y la ética pública, encaminadas a la rendición de cuentas y al fortalecimiento de la gestión pública”

Que, la Resolución N° 168/2015 Por el cual se aprueba el documento técnico denominado “Roles, áreas de acción y procesos claves de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción” establece como proceso y área clave la Gestión de Riesgo de Corrupción, para dichas Unidades.

Que, mediante la Resolución N° 269/19 Por la cual se aprueba la actualización del Instrumento denominado “Guía para la Construcción del Mapa de Riesgo de Corrupción, el cual contiene los pasos a seguir para la elaboración del Mapa de Riesgo de Corrupción”, el cual se constituye en un Instrumento de gestión que le permite a la institución identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, niveles de probabilidad y sus impactos estimados.

Que, la Ley 3759/09 “QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCION DE MAGISTRADOS Y DEROGA LAS LEYES ANTECEDENTES”, faculta al Presidente a suscribir los documentos de gestión administrativa;

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

**EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE
MAGISTRADOS**

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar la Implementación del Instrumento denominado “*Guía para la Construcción de Mapas de Riesgos de Corrupción para Organismo y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo*”

Artículo 2º. Conformar el Equipo Técnico para la construcción del mapa de riesgo de corrupción institucional integrado por los siguientes funcionarios:

